PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACION A SER TRANSFERIDA A LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL – UGEL

ITEM	NOMBRE DEL PROYECTO	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	COSTO DE INVERSIÓN	Ubicación				UNIDAD EJECUTORA		FUNCIÓN
				Departamento	Provincia	Distrito	Localidad	QUE ENTREGA	QUE RECEPCIÓNA	
1	"CONSTRUCCION DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"	2069578	S/. 222,048.33	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	TANTARA	Gobierno Regional de Huancavelica - Sede Central	Unidad de Gestion Educativa Local – UGEL	EDUCACION

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Ing. Edilberto Misaico Vilchez
Oficina Regional de Supervisión y Liquidación
DIRECTOR

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°ra. 762 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2026

VISTO: El Informe N° 287-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 04502732 y Reg. Exp. N° 03163725, el Informe N° 1585-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 036-2026/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/wmm-diq y la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica"; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 003-2025/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGMyTD: "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACIÓN DE OFICIO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y TRANSFERENCIA (DE CORRESPONDER) EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA" tiene por finalidad: Normar el proceso de liquidación y transferencia por la modalidad de oficio de los proyectos de inversión, ejecutados y/o financiadas por el Gobierno Regional de Huancavelica, de ser el caso, culminando con el trámite administrativo pertinente y su reclasificación en los Estados Financieros Institucionales. Impulsar al sinceramiento contable para que después de su aplicación permita reflejar en los Estados Financieros la situación real de los proyectos de inversión ejecutados y/o financiados por el Gobierno Regional de Huancavelica que, por carecer de la suficiente documentación técnica, financiera y administrativa o en su defecto por falta de absolver observaciones físicas o financieras no fueron liquidadas oportunamente. Impulsar a las Unidades Ejecutoras de Inversiones UEI elaborar los informes de cierre de los proyectos liquidados por oficio y su registro en el Banco de Inversiones, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el numeral 5.6.1 de la directiva antes descrito, establece lo siguiente sobre ***Liquidación de Oficio:*** *Es el procedimiento técnico, financiero y administrativo, que se aplicará a un proyecto de inversión pública - que a pesar de haber concluido o no su ejecución física y financiera, y no contar con suficiente documentación técnica, financiera y administrativa y, que a la fecha se encuentra pendiente de liquidación - por lo que se procederá determinar su estado situacional y su costo de inversión obviándose para tal fin con carácter excepcional de algunos requisitos y formalidades que exige un procedimiento normal, sin perjuicio de adoptarse las acciones legales contra las que resulten responsables por la falta de documentación*; y, el literal e) del numeral 6.9.1 de la referida directiva establece lo siguiente: *Presentar el Informe final de liquidación por oficio a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, el cual debe ser remitido a la Gerencia General Regional para su correspondiente aprobación vía acto resolutivo.*

Que, se suscribieron Convenio N° 003-2008-GOBIERNO REGIONAL – CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA, con el objeto de encargar a la municipalidad la ejecución del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica", conforme al Expediente Técnico aprobado por la municipalidad a través de

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 762 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2026

la Resolución de Alcaldía N° 040-2008-MPC/ALC; para lo cual el Gobierno Regional financió hasta por la suma de S/ 218 717,33 (Doscientos dieciocho mil setecientos diecisiete con 33/100 soles);

Que, no se cuenta con Acta de Inicio del proyecto; sin embargo, de acuerdo a la revisión de los informes y la liquidación, con fecha 15 de julio de 2009 inició la ejecución del proyecto;

Que, no se cuenta con Acta de Culminación del proyecto; sin embargo, de acuerdo a la revisión de los informes y la liquidación, con fecha 15 de noviembre de 2009 culminó la ejecución del proyecto;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 865-2013/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 24 de setiembre de 2013, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a practicar la liquidación y transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesí - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica";

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 660-2026/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 4 de setiembre de 2026, se reconformó la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia por la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica", siendo integrado por los siguientes profesionales: Ing. William Matta Mollehuara – Presidente, CPC. Diana Inga Quispe – Primer Miembro e Ing. Paul Isaac Ramos Matos – Segundo Miembro;

Que, en cumplimiento de la resolución antes mencionada, la Comisión de Recepción y Liquidación, se reunieron el 2 de setiembre de 2026 a las 9:30 am., en la localidad de Tantara, distrito de Tantara, provincia de Castrovirreyna y departamento de Huancavelica, donde efectuaron la verificación de estado situacional del proyecto y al haber culminado dicha verificación suscribieron ACTA DE VERIFICACIÓN FISICA DEL ESTADO SITUACIONAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OBRA PARA FINES DE LIQUIDACIÓN POR LA MODALIDA DE OFICIO;

Que, mediante Informe N° 368-2026/GOB.REG.HVCA/ORA-OC de fecha 20 de julio de 2026, el CPC. Paul M. Rivera Bendezú – Director de la Oficina de Contabilidad, remite al Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la conciliación contable de liquidación financiera final del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica", señalando que es conforme a los registros contables de la entidad por el monto de S/ 222 048,33 (Doscientos veintidós mil cuarenta y ocho con 33/100 soles);

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 1585-2026/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL de fecha 16 de setiembre de 2026, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, remite Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica", concluyendo que el costo global del proyecto asciende a S/ 222 048,33 (Doscientos veintidós mil cuarenta y ocho con 33/100 soles). Asimismo, recomienda aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera bajo la modalidad de oficio al haberse encontrado conforme, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS GENERALES. –

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

N°. 762 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2026

FUNCIÓN	: 22 EDUCACIÓN
PROGRAMA	: 047 EDUCACIÓN BÁSICA
SUB PROGRAMA	: 0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
PROYECTO	: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA"
CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	: 2069578
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	: ADMINISTRACIÓN DIRECTA (CONVENIO)
UBICACIÓN	
LOCALIDAD	: TANTARA
DISTRITO	: TANTARA
PROVINCIA	: CASTROVIRREYNA
DEPARTAMENTO	: HUANCAVELICA
APROB. DEL EXP. TÉCNICO	: R.A. N° 040-2008-MPC (18/enero/2008)
FINANCIAMIENTO DE LA EJECUCIÓN	: GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN FÍSICA	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA
MONITOR DE OBRA	: ING. MIGUEL ANGEL TAIPE CASTRO
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO	: S/. 222,048.33 soles (según acta de conciliación)
PRESUPUESTO TOTAL COSTO DIRECTO	: S/. 218,717.33 soles (según liquidación técnica)
PLAZO CONTRACTUAL	: 90 DÍAS CALENDARIOS (según convenio N° 003-2008)
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 15 DE JULIO DE 2009
FECHA DE CULMINACIÓN	: 15 DE NOVIEMBRE DE 2009 }

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS EN TÉRMINOS GENERALES. –

NOMBRE DEL PROYECTO : "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA – HUANCAVELICA"

ESTADO ACTUAL DE LA OBRA

Avance programado acumulado	: 100.00 % del costo directo
Avance ejecutado acumulado	: 100.00 % del costo directo
Situación actual de avance de obra	: Culminado al 100.00 % de costo directo

METAS EJECUTADAS:

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 762 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2026

METAS DEL PROYECTO

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI - DISTRITO DE TANTARA, DISTRITO DE TANTARA - CASTROVIRREYNA - HUANCAVELICA con CUI N° 2069578

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PROGRAMADO		EJECUTADO	
			METRADO	S/.	S/.	%
01	INFRAESTRUCTURA			S/. 218,717.33	S/. 218,717.33	100.00%
01.01	CONSTRUCCIÓN DE 04 AULA PEDAGÓGICA	GLB	4.00			
	AVANCE FÍSICO ACUMULADO					
	COSTO DIRECTO			218,717.33	218,717.33	100.00%
NOTA:						
	LAS METAS DESCRITAS EN EL CUADRO SON DE ACUERDO A LA VALORIZACIÓN TÉCNICA					

El **Avance Físico Total** es de s/. 218,717.33 soles que representa el 100 % del costo directo según liquidación técnica.

CARACTERÍSTICAS PRESUPUESTALES/FINANCIERAS.-

Conciliación de la Liquidación por la modalidad de oficio presupuestal y financiera final

PROYECTO	: "CONSTRUCCIÓN DE AULAS PARA EL COLEGIO NACIONAL MIXTO FRANCISCO BOLOGNESI– DISTRITO DE TANTARA, PROVINCIA DE CASTROVIRREYNA-HUANCAVELICA"
FUNCION	: 09 EDUCACION Y CULTURA
DIVISION FUNCIONAL	: 061 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
GRUPO FUNCIONAL	: 0174 EDIFICACIONES ESCOLARES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS
MODALIDAD DE EJECUCION	: ADMINISTRACION DIRECTA (CONVENIO)
META SIAF	: (365-2009)
PRESUPUESTO ASIGNADO	: S/. 222,048.33
PRESUPUESTO EJECUTADO	: S/. 222,048.33
PRESUPUESTO NO EJECUTADO	: S/. 0.00
AÑO PRESUPUESTAL	: 2009

LIQUIDACION PRESUPUESTAL		*LIQUIDACION FINANCIERA*		
Concepto	*Importe en S/.*	*Cuenta Divisionaria*	*Descripción*	*Importe en S/.*
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	-	1501	*EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS*	
		1501.07	*Construcción De Edificios No Residenciales*	
EJECUCION DEL PROYECTO COSTO DIRECTO		1501.0702	*Instalaciones Educativas*	
Personal		1501.070201	*Por Contrata*	*218,717.33*
Bienes				
Servicios	*218,717.33*	1501.070204	*Por Administración Directa - Servicios*	*3,331.00*
Otros:				
GASTOS GENERALES DE LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO				
Personal				
Bienes				
Servicios	*3,331.00*			
Otros:				
TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.	**222,048.33**		***TOTAL COSTO DE EJECUCION DE OBRA S/.***	**222,048.33**

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 762-2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2026

CONCLUSIONES. –

En la liquidación financiera final por oficio se determina que el costo y/o inversión total del proyecto asciende a S/. 222,048.33 (doscientos veintidós mil cuarenta y ocho con 33/100 Soles), estableciéndose de la siguiente manera:

Costo global de ejecución del proyecto		**S/. 222,048.33**
Costo Directo	S/. 218,717.33	
Gastos Generales	S/. 3,331.00	
Costo Total y/o Global		S/. 222,048.33

Revisado y evaluado la documentación sustentatoria del gasto público de la ejecución de obra se ha determinado que el Costo Global asciende a S/.222,048.33 soles, con un saldo de S/. 0.00 soles.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA	
Total del monto transferido y ejecutado	218,717.32
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA	
Total de Gasto Ejecutado	3,331.00
TOTAL DE EJECUCION	**222,048.33**

Que, siendo así, es pertinente aprobar la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: "Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica", por el monto global de S/ 222 048,33 (Doscientos veintidós mil cuarenta y ocho con 33/100 soles); por lo que se emite la presente resolución;

Estando a lo informado; y

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 5 del artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica aprobado por Ordenanza Regional N° 539-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Final Técnica Financiera por la modalidad de oficio del proyecto: **"Construcción de aulas para el Colegio Nacional Mixto Francisco Bolognesi - distrito de Tantara, distrito de Tantara - Castrovirreyna - Huancavelica",** con Código Único de Inversión N° 2069578, ejecutado por la modalidad de Administración Directa (Convenio), siendo el costo global de inversión la suma de **S/ 222 048,33 (Doscientos veintidós mil cuarenta y ocho con 33/100 soles)**, conforme al detalle consignado en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad, realizar el tratamiento contable en lo que corresponda, bajo responsabilidad

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación preparar el expediente y efectuar la Transferencia Física y Contable de la obra de forma definitiva al sector beneficiario o Unidad Ejecutora, teniendo en consideración las disposiciones contenidas en la Directiva N° 003-2025/GOB.REG-HVCA/GRPPyAT-SGMyTD "Normas y Procedimientos para la Liquidación por

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 762 -2026/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 06 OCT 2026

Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (De Corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica" y demás normas que rige sobre la materia.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la oficina de Contabilidad, efectuar los asientos contables de transferencia del proyecto al sector beneficiario, luego de suscrito el Acta de Transferencia, acción con la que debe rebajarse de los Estados Financieros de la Sede Central el costo de inversión de la obra consignada en las cuentas que corresponda.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura realizar el registro del cierre de la inversión en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión, acorde con lo dispuesto en el numeral 29.4 del artículo 29 de la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que, a través de la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional de Huancavelica, efectué la investigación preliminar y pre califique los hechos respecto de la responsabilidad incurrida por todo aquellos que resulten responsables por la pérdida de documentos y que no permitieron efectuar la liquidación de manera regular de la obra.

ARTÍCULO 7°. – DETERMINAR, que los documentos que sustentan la presente resolución, así como los legajos que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los profesionales y el director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, en el marco de presunción de veracidad, buena fe procedimental y controles posteriores establecidos en Texto Único Ordenado de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.

ARTÍCULO 8°.- NOTIFICAR la presente resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL
Ing. SIS Pedro Abilo Roque Orellana
GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Ing. Edilberto Misaico Vilchez DIRECTOR SUPERVISIÓN LIQUIDACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA V° B° Abog. César Enríquez Soto OF. REG. DE ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA V° B° Abog. David Cubas Quispe SECRETARIO GENERAL Secretaría General

DOCQ/rac